



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 087 -2013-UNAM

Moquegua, 01 de Marzo del 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 0011-2013-UNAM, el Oficio N° 001-2013-CPPAD-UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.02.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de C.O. N° 0011-2013-UNAM de fecha 22.01.2013, se dejó sin efecto la Resolución de C.O. N° 165-2012-UNAM de fecha 09.05.2012 y se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, para los servidores contratados bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Oficio N° 001-2013-CPPAD-UNAM de fecha 27.02.2013, la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, designada mediante Resolución de C.O. N° 0011-2013-UNAM, comunica que la citada Comisión, ha sido instalada el día 27 de febrero de 2013 y que en dicha sesión se acordó requerir el apoyo de un profesional en Derecho, se asigne una oficina con el mobiliario respectivo: Escritorio y/o 01 mesa, 07 sillas, 01 archivador o armario con llave para resguardo de los documentos, una laptop y material de escritorio conforme a la relación que en un folio adjunta a su Oficio.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.02.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** respecto de los requerimientos solicitados por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM, para los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, lo siguiente:

- Autorizar** al Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, Asesor de Vicepresidencia Administrativa, para que apoye a dicha Comisión.
- Asignar** a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM, una oficina, la misma que será compartida con la Oficina de Proyección Social; en cuanto al mobiliario, deberá realizar las coordinaciones que correspondan con la Oficina de Patrimonio.
- Para la asignación de una laptop, se hace necesario un requerimiento formal que señale sus características técnicas ante la Oficina de Logística.
- Autorizar** el requerimiento de material de escritorio, conforme a la relación alcanzada con el Oficio N° 001-2013-CPPAD-UNAM.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR**, la presente Resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM y a las Dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
CPPAD  
Of. Patrimonio  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL